

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO**

0367

( 07 OCT 2024 )

Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES.

**EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 2º del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector Cultura, el Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que por mandato del artículo 2 de la Ley 2319 de 2023, se cambió la denominación del Ministerio de Cultura por la de “Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”. Por consiguiente, en lo sucesivo, donde las normas se refieran al Ministerio de Cultura, aplicará la designación actual.

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, define las manifestaciones que componen el patrimonio cultural inmaterial, las condiciones para su inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural inmaterial, la adopción del Plan Especial de Salvaguardia, así como, la competencia y manejo de la referida Lista representativa, que corresponde al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y las entidades territoriales.

Que el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2120 de 2018, modificado por el Decreto 692 de 2020, prevé como una de las funciones generales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la de “Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación (...)”.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

Que en concordancia con lo anterior, los numerales 1, 5 y 9 del artículo 6 ibidem, establecen dentro de las funciones del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, como representante legal de la entidad, las de formular la política integral de la economía cultural y creativa, ejercer la coordinación necesaria para fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector, de tal forma que la cultura y la economía creativa encuentre condiciones favorables para su desarrollo, así como, la dirección, coordinación y control en las materias de su competencia.

Que conforme al numeral 12 del artículo 10 del citado Decreto, corresponde al viceministro de Fomento Regional y Patrimonio, la función de *“proponer al Ministro, previo concepto del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, la integración de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural inmaterial (LRPCI) con las manifestaciones culturales seleccionadas para su conocimiento, salvaguardia y manejo con la participación de las comunidades”*.

Que el Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, en sus Títulos 1, 2 y 3 de la parte 5 del libro 2, dispone del marco normativo que rige el patrimonio cultural inmaterial, esto es *“objeto, integración, definiciones, fomento, titularidad del patrimonio cultural inmaterial”* lo relacionado con la *“Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial”* y su respectivo *“Plan Especial de Salvaguardia”*.

Que conforme al artículo 2.5.2.4 del Decreto 1080 de 2015, sustituido por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, indica los campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y, en este sentido, la manifestación *“Complejo Musical – Dancístico de la Salsa Caleña”*, se encuentra enmarcada en los campos de:

***“Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales.***

*Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias.*

*(...)*

***Artes.*** *Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.*

***Actos festivos y lúdicos.*** *Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales*

*(...)*

***Patrimonio cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales.*** *Este campo comprende la relación de las comunidades, a través de su PCI, con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como referentes*

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

*culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de valor cultural”.*

Que el artículo 2.5.2.7 del Decreto 1080 de 2015, señala que junto con la postulación de una manifestación para que sea incluida en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial -LRPCI-, el solicitante o postulante, deberá aportar los siguientes requisitos y soportes:

1. *“Solicitud dirigida a la instancia competente*
2. *Identificación del solicitante, quien deberá especificar que actúa en interés general.*
3. *Descripción de la manifestación de que se trate, sus características y situación actual.*
4. *Ubicación, y proyección geográfica y nombre de la comunidad (es) en la (s) cual (es) se lleva a cabo.*
5. *Periodicidad (cuando ello aplique)*
6. *Justificación sobre la coincidencia de la manifestación con cualquiera de los campos y con los criterios de valoración señalados en los artículos 2.5.2.4 y 2.5.2.5 del decreto 2358 de 2019”.*

Que el artículo 2.5.2.10 del Decreto 1080 de 2015, señala que el Plan Especial de Salvaguardia - PES - es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI.

Que el artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, sustituido por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, establece que el PES debe contener:

### **1. CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**

- 1.1. *“La identificación y documentación de la manifestación, sus características, su historia, su estado actual y de otras manifestaciones relacionadas con ella.*
- 1.2. *La identificación de la comunidad o las comunidades que llevan a cabo la manifestación, así como de las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas vinculadas o relacionadas con ella.*
- 1.3. *La identificación y descripción de los espacios y lugares, incluyendo rutas o circuitos, donde se realizan las prácticas culturales que la componen o donde se realizan acciones de transmisión y sostenibilidad de esta. Se deben definir las vocaciones de uso de estos lugares, tomando como referencia las características de la manifestación, de igual manera, se deben identificar las relaciones en el territorio de los diferentes actores que participan en la misma. Así mismo, se deben identificar bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural. inherentes a la manifestación, esta información deberá ser cartografiada, en cuanto lo permita la comunidad de portadores.*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

- 1.4. Análisis de la correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y los criterios de valoración vigentes.
- 1.5. Identificación de las fortalezas y de oportunidades que existen en torno a manifestación.
- 1.6. Identificación de riesgos, amenazas y problemas, tanto internos como externos, que amenacen con deteriorarla o extinguirla.
- 1.7. Otros que la comunidad considere necesario incluir.

## **2. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA**

*El plan especial de salvaguardia propondrá medidas para el fortalecimiento, la revitalización, la sostenibilidad y la promoción de la respectiva manifestación, como líneas de acción, planes, programas, proyectos, o los mecanismos que las comunidades definan y que busquen como mínimo:*

- 2.1. *Preservar la manifestación frente a los factores de riesgo o amenaza, identificados.*
- 2.2. *Transmitir los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.*
- 2.3. *Promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.*
- 2.4. *Fomentar la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.*
- 2.5. *Garantizar el derecho de las personas al conocimiento, el uso y el disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.*

*Este tipo de medidas podrá definir la eliminación de barreras en términos de precios, ingreso de público u otras que puedan afectar los derechos de la comunidad y de las personas o constituir privilegios inequitativos, sin que ninguna de tales medidas definidas en el plan especial de salvaguardia afecte la naturaleza de la manifestación.*

- 2.6. *Proponer medidas de manejo y protección para los espacios y lugares donde se desarrollan las prácticas culturales que componen la manifestación o que son fundamentales para su comprensión, incluyendo las indicaciones de preservación de su vocación de uso y el derecho de acceso de la comunidad portadora a los mismos.*
- 2.7. *Proponer medidas de manejo y protección para los bienes del patrimonio cultural mueble o inmueble relacionados con la manifestación, previamente identificados. Se podrá analizar la pertinencia de adelantar*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

*procesos de declaratoria como bienes de interés cultural en el ámbito que corresponda.*

#### *2.8. Medidas de evaluación, seguimiento y control del PES.*

*Para las propuestas de salvaguardia se deben tener en cuenta las consideraciones, los alcances y las restricciones definidos por las comunidades de acuerdo con sus cosmovisiones y formas de comprender el mundo.*

*La comunidad podrá desarrollar otras medidas de salvaguardia u omitir alguna de las anteriores medidas, justificando su decisión; las medidas desarrolladas por la comunidad deberán ser reflejadas en el acto administrativo de inclusión.*

*De acuerdo con las características de la manifestación y con el interés de la comunidad, el plan especial de salvaguardia debe propender por contener un anexo financiero donde se especifiquen los costos de las medidas de salvaguardia propuestas y las posibles fuentes de financiación las mismas.*

### **3. CONSTANCIAS DE CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONCERTACIÓN.**

*Se deben anexar al plan especial de salvaguardia los soportes de los mecanismos empleados para convocar a la comunidad o las comunidades identificadas con la manifestación y las constancias de participación en las actividades o espacios de reunión y socialización donde la comunidad haya discutido sobre la manifestación y su salvaguardia.*

*Constancias de actividades de articulación del proceso de construcción del PES con las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas vinculadas o relacionadas con ella, que también deban aportar a la salvaguardia. Asimismo, se deben anexar los soportes de comunicación y divulgación de las actividades desarrolladas durante el proceso de formulación del plan especial de salvaguardia, así como de los acuerdos sociales generados entre la comunidad y las instancias intersectoriales vinculadas con la manifestación, para la salvaguardia de esta.*

### **4. FORMATOS DE ENTREGA DEL PES**

*El plan especial de salvaguardia puede ser entregado en el formato que mejor le permita a la comunidad expresar lo relacionado con su manifestación y la propuesta de salvaguardia, como un documento escrito, audiovisual, multimedia u otro, sin embargo, el acuerdo deberá verse reflejado en el acto administrativo que incluya la manifestación a la LRPCI.*

**Parágrafo 1º,** *El PES contendrá una acreditación de los diversos compromisos institucionales públicos o privados que se adquieren respecto de este. Los compromisos institucionales deberán estar acreditados en el PES, para lo cual podrá definirse la celebración de convenios, de instrumentos o documentos compromiso que garanticen la concertación y acuerdo interinstitucional y comunitario de dicho plan.*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

**Parágrafo 2º.** Los costos que demande la elaboración del plan especial de salvaguardia serán sufragados por el autor de la postulación o por terceros plenamente identificados.

Las postulaciones o iniciativas podrán sufragarse mediante la asociación de recursos de diferentes fuentes comprobables. Este tipo de comprobaciones contables deberán estar disponibles bajo la custodia del autor de la postulación y podrán ser requeridas por la instancia competente, en forma previa o posterior a la inclusión de la manifestación en la LRPCI, fuere el caso.

Si la postulación se hiciera de oficio por la entidad competente para efectuar la inclusión en la LRPCI, esta cubrirá los gastos que demande la elaboración del plan especial de salvaguardia, sin perjuicio de la posibilidad de asociar recursos de otras entidades, instancias o personas.

**Parágrafo 3º.** En los casos en que la manifestación postulada para la LRPCI se refiera a conocimientos, innovaciones y prácticas relacionadas con el uso y el aprovechamiento de los recursos de la biodiversidad generados, desarrollados y perpetuados por los grupos étnicos y comunidades locales, en los términos establecidos por el artículo 8.º, literal j, y conexos de la Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Convenio de la Diversidad Biológica, o al ejercicio de la medicina tradicional, la instancia competente deberá hacer las consultas pertinentes con las entidades nacionales que ejerzan competencias concurrentes en la materia.

**Parágrafo 4º.** De conformidad con las facultades que le otorga la Ley de 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Ministerio de Cultura podrá definir los alcances de cada uno de los contenidos enumerados en este artículo, o establecer otros que fueren necesarios.

**Parágrafo 5º.** Cuando la documentación del plan especial de salvaguardia, tanto en su elaboración como en su implementación, provenga de contratos entre instituciones públicas y particulares, se dará cumplimiento a la Ley General de Archivos, en el sentido de entregar a la entidad pública contratante las copias de los archivos producidos".

Que el artículo 2.5.2.14 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019, estipula que los PES serán revisados por la autoridad competente como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio que puedan ser revisado en un término menor conforme la necesidad lo amerite y adicionalmente, que modificaciones derivadas del cumplimiento de los requisitos, constará en acto administrativo.

Que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 7º del artículo 2.3.2.3 del Decreto 1080 de 2015, la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial y la adopción de su Plan Especial de Salvaguardia, deberá contar en todos los casos, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

Que, conforme a lo descrito, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Bibliotecas e Infraestructura de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, junto a los portadores y sabedores de la manifestación del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, mediante MC17987E2019 del 03 de julio de 2019, postularon la mencionada manifestación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional - LRPCI.

Que, la Dirección de Patrimonio y Memoria, a través de radicado MC09824S2019 del 26 de agosto de 2019, regresó el documento con el fin de atender unas observaciones relativas a la descripción de la manifestación, la coincidencia de la manifestación con los campos y criterios de valoración de PCI, entre otros.

Que una vez subsanado el documento y siguiendo lo contemplado por el Decreto 1080 de 2015 – Único reglamentario del sector Cultura, se discutió la postulación de la manifestación del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, en sesión ordinaria del 09 de julio de 2020 del Consejo Nacional de Patrimonio, el cual emitió concepto favorable y avaló la postulación de la manifestación, como consta en Acta No. 3.

Que, por iniciativa del grupo gestor del complejo de manifestaciones de la Salsa Caleña, con el apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se adelantó el correspondiente proceso de investigación para elaborar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación *“Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña”*.

Que, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Bibliotecas e Infraestructura de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, junto a los portadores y sabedores de la manifestación del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, a través de MC16484E2022 del 02 de junio de 2022, radicó el Plan Especial de Salvaguardia – PES- del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña.

Que el documento PES fue presentado ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, el cual, en sesión ordinaria del 14 de julio de 2022, según consta en las conclusiones del Acta No. 4, recomendó lo siguiente:

*“Desde Parques Nacionales Naturales, Felipe Guerra, pregunta si algunos de los pasos que venían cultivando en la sociedad caleña por décadas se han visto remplazados por pasos de la danza de proyección. Señala que es muy valioso de como la salsa es una práctica permanente.*

*Carlos Cataño responde que la danza de la salsa caleña si ha empezados a interactuar con la danza clásica, y esa interacción es lo que ha hecho que la salsa se destaque a nivel internacional, ya que se complementa de diferentes corrientes dancísticas.*

*La arquitecta Liliana Bonilla, felicita al equipo y señala que es un trabajo integral. Mónica Cortés de la Red de Manifestaciones, observa que una de las preocupaciones son los recursos y el compromiso institucional. Adicionalmente, se señala la importancia al reconocimiento de los portadores y el acompañamiento a los mismos.*

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

*El arquitecto Martínez felicita al equipo de trabajo y sugiere que se debe fortalecer el relacionamiento de esta manifestación con los territorios aledaños que también son portadores de la misma.*

*A lo que se observa que es claro que existe todo un sector subregional y una relación con municipios de la región y para ello existe una ventana de acción en el PES a través de la cual se podrán trabajar estos temas.*

#### **CONCLUSIONES**

*El director de Patrimonio y Memoria somete a consideración de los miembros del CNPC el Plan Especial de Salvaguardia del complejo musical dancístico de la salsa caleña. El cual recibe concepto favorable por unanimidad.” (énfasis fuera del texto original).*

Que el artículo 2.5.2.9 del Decreto 1080 de 2015, determina qué aspectos debe contener el acto administrativo que decide sobre la inclusión de una manifestación en la LRPCI, a saber: i) la descripción de la manifestación, ii) el origen de la postulación y el procedimiento seguido para la inclusión, iii) la correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y criterios de valoración descritos en dicho Decreto, así como, los criterios de valoración adicionales que fije el ministerio de ser el caso y, iv) los componentes del plan especial de salvaguardia y su respectivo anexo.

Que de otra parte, en el presente caso se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.5.2.11 del decreto citado en precedencia, en el documento del Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación *“Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña”*.

Que en ese orden, el presente acto administrativo decide la inclusión de la manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI y conforme al mandato del artículo 2.5.2.9. A continuación se expone de manera resumida los aspectos mas relevantes del documento PES de la manifestación *“Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña”*, el cual es parte integral de la presente resolución:

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN**

*“El Complejo musical–dancístico de la salsa caleña se define como un entramado de prácticas, saberes, destrezas, técnicas, objetos, vínculos de relación y espacios de interacción social y comunitaria, localizadas en el Distrito Especial de Santiago de Cali, por su conformación cultural diversa, ha sido construido, constituido y enriquecido constantemente en el tiempo a nivel individual, grupal y comunitario, y en diferentes formas de asociación, interacción e interdependencia. Dicho entramado evidencia cuatro líneas centrales –el complejo de la salsa caleña es un proceso vivo, continuo y transversal– sí configuran performances de nivel artístico, prácticas de celebración lúdico–festivas, dinámicas de asociatividad y organización y, por supuesto, ejercicios de afirmación territorial, en los cuáles individuos, agrupaciones y comunidades particulares, se reconocen como portadores de una manifestación identitaria. Estas prácticas, sobre las cuáles el grupo gestor trabajará junto a los portadores y la comunidad en general, en función de las*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

*propuestas y el logro de acciones concretas de salvaguardia para el Complejo musical-dancístico de la salsa caleña, son: las asociadas al baile de exhibición y competencia, la creación y ejecución musical, el coleccionismo y la melomanía, y los oficios artesanales derivados de las anteriores".*

#### **1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD QUE LLEVA A CABO LA MANIFESTACIÓN**

*"Los portadores, definidos como cultores y protagonistas del conjunto de prácticas del Complejo, se identificaron y reconocieron como parte de una tradición musical-dancística que se configuró a partir de las interacciones sociales, culturales, comerciales, tecnológicas, estéticas, políticas y económicas sucedidas en el territorio que comprende a Cali como ciudad-región, y dadas alrededor de la circulación en los medios de comunicación masivos, de la música cubana y antillana en los últimos setenta años.*

*Hablamos, entonces, de aquellos caleños y caleñas, nacidos o no en la ciudad, pero identificados como tal, que se asumen como portadores de una tradición significada colectivamente, pero que, a la vez, particularizan en su apropiación e interpretación, otorgándole sentido vital, estético y pasional, expresado de formas diferenciadas, aunque interrelacionadas. Se trata, entonces, de una comunidad en donde interactúan distintos saberes, quehaceres, habilidades, conocimientos y destrezas, de carácter informal o académico, que enriquecen la manifestación desde sus múltiples roles como creadores, cultores, divulgadores y públicos de las distintas prácticas del complejo, fortaleciendo de forma económica, simbólica y artística sus lugares de expresión, goce y disfrute.*

#### **Los salsómanos.**

*Categoría referida al disfrute popular y amplio más que una práctica específica. Desde esta perspectiva, esta categoría se refiere a la comunidad en general, antes que, a los creadores o artistas, pues es claro que a partir de las múltiples formas en que la música antillana, luego salsa, y su baile propiciaron el fortalecimiento y la creación de lazos familiares, vecinales o territoriales, la manifestación se fue complejizando y diversificando no solo estética o simbólicamente sino, además, en su afectividad y emocionalidad.*

#### **El baile.**

*En este grupo se encuentran los bailarines profesionales y bailadores, escuelas, grupos, asociaciones, instructores y coreógrafos. En este sentido, el baile aparece como una de las prácticas con mayor desarrollo en su dimensión asociativa, organizando a sus portadores a partir de Escuelas de formación y asociaciones de segundo nivel.*

#### **La ejecución musical**

*En esta categoría pertenecen músicos, cantantes, orquestas y agrupaciones musicales en diferentes formatos.*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

### **La melomanía y el coleccionismo**

Se cuenta en este grupo a discómanos, coleccionistas individuales, asociaciones de coleccionistas, programadores musicales, realizadores radiales, influenciadores y blogueros, aunque en función de las asociaciones nos referimos específicamente a la práctica de la melomanía a través del coleccionismo, donde en el caso particular de Santiago de Cali es relevante mencionar dos procesos de segundo nivel que asocian a otros colectivos de melómanos y coleccionistas, como en el caso de UNIMEL (Unión Nacional de Melómanos y Coleccionistas) o el MUO (Melómanos Unidos de Oriente) que además involucra a portadores individuales o negocios particulares.

### **La academia interesada**

Bajo este criterio, se incluyen a los investigadores y docentes cuyos objetos de estudio y/o temas y problemas de análisis derivan de la aproximación estética, artística, sociocultural, político-administrativa, literaria, histórica, lingüística, entre otras disciplinas y/o ámbitos de estudio, al complejo musical-dancístico de la salsa caleña. Aquí se hace referencia más que asociaciones, a formas de encuentro, diálogo, coinvestigación y cocreación, alrededor de la actividad investigativa y docente en las distintas universidades de la ciudad-región y que han derivado en esfuerzos formalizados a través de grupos con dedicación exclusiva a la manifestación, inscritos ante el Ministerio de Ciencias y Tecnologías.

### **Artesanos(as) de trajes, calzado e instrumentos de percusión menor**

Bajo esta categoría se agrupan a las(os) diseñadoras(es), modistas, sastres, zapateros, peñadoras y diseñadoras de tocados y accesorios y escenógrafos, así como a los lutieres que fabrican instrumentos de percusión menor como maracas, güiros, campanas y bongós (...).

## **2. ORIGEN DE LA POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN EN LA LRPCI:**

Los orígenes del proceso de reconocimiento del Complejo Musical-Dancístico de la Salsa caleña datan de 2013, cuando se inicia en la entonces Secretaría de Cultura y Turismo, el proceso de identificación y reconocimiento de diferentes manifestaciones que componen el PCI caleño, para establecer el inventario municipal, como listado base para el ingreso en las LRPCI, de aquellas manifestaciones que a solicitud de las comunidades portadoras cumplieran con los requisitos normativos para tal fin.

La primera manifestación reconocida, que abrió el camino del aprendizaje institucional al respecto fue la Tradición de Celebrar a los Ahijados con Macetas de Alfeñique, que ingresó a la LRPCI del ámbito nacional en 2013. El camino fue seguido por Los Saberes y Prácticas Asociados al Carnaval de Cali Viejo que para 2017 permitió dar apertura la LRPCI del ámbito local.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

De manera paralela a lo sucedido con las dos manifestaciones arriba mencionadas, desde el mismo 2013 se iniciaron los acercamientos con la comunidad de portadores que representaban las prácticas de la música, la melomanía, el coleccionismo y el baile como base participativa para iniciar las consultas al respecto de un conjunto de prácticas que claramente representaban un rasgo importante de la identidad caleña, pero con las limitaciones procedimentales que para ese entonces se empezaban a zanjar al respecto de la materialización de la Política Pública de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

**“2013/2014**

*Los primeros años dedicados a la caracterización de la manifestación; la denominación, es decir el nombre con el cual sería reconocida la manifestación y formulación de los primeros documentos de postulación.*

**2015**

*Revisión, conceptos y ajustes de la postulación por parte del Grupo de PCI del Ministerio de Cultura, encargado de la postulación.*

**2016**

*Declaratoria del del Salsódromo como Patrimonio Inmaterial, cultural artístico y folclórico de la Nación mediante la Ley 1772 de 2016 del Congreso de la Republica. Inicio del proceso de consulta con el Ministerio de Cultura para avanzar en el cumplimiento del procedimiento administrativo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional. Asignación de nuevo enlace del Ministerio de Cultura para asesorar el proceso de postulación.*

**2017**

*Articulación del Barrio Obrero como Espacio cultural asociado a la manifestación, a solicitud de los líderes, artistas y habitantes de este representativo sector de ciudad.*

**2018**

*Ajuste de la postulación a partir de entrevistas y acercamientos al oriente de Cali y otros territorios no vinculados donde se manifiesta de manera importante el complejo de la Salsa caleña.*

**2019**

*Una vez revisados y aprobados los ajustes a la postulación por parte del grupo de PCI del Ministerio de Cultura, se anuncia la oportunidad de presentar la postulación ante el Consejo Nacional de Patrimonio –CNP–, ante lo cual se activa la estrategia de sustentación que por motivos de agenda de esta corporación queda programada para 2020”.*

Lo anterior permitió consolidar la postulación de la manifestación a la LRPCI, la cual se tuvo concepto favorable por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural mediante Acta 3ra del 9 de julio de 2020.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

### **3. LA CORRESPONDENCIA DE LA MANIFESTACIÓN CON LOS CAMPOS DE ALCANCE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Como se señaló anteriormente, el "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña", al componerse de una serie de acciones colectivas y hacer parte activa de la vida cotidiana de las comunidades expresándose en celebraciones comunitarias, formas de organización y manifestaciones artísticas, tiene una múltiple coincidencia y estrecha relación con los siguientes campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, establecidos según el Artículo 2.5.2.4 del Decreto 1080 de 2015, los cuales corresponden a:

#### **"Artes**

*Existe la recreación de tradiciones musicales y dancísticas entre sus portadores. Los melómanos y coleccionistas, bailarines, bailadores y músicos hacen de sus hobbies y oficios un elemento visible que se viene realizando desde tiempo atrás en la ciudad y que ha terminado por generar visibilidad y adherencia entre quienes viven en ella y quienes están por fuera.*

#### **Actos Festivos y Lúdicos**

*Quizá un ejemplo de uno de los actos festivos de mayor importancia en la ciudad, entre otras cosas, por su tradición, reconocimiento, despliegue artístico, logístico y cantidad de espectadores es la Feria de Cali, realizada en la última semana del mes de diciembre. Ella, desde la mirada de este campo, constituye un acontecimiento cultural y social periódico, que implica definir unos espacios para su alistamiento y realización, en la que, poco a poco se han ido configurando reglas de juego definidas, que permiten afianzar, entre quienes la realizan y quienes asisten, una identidad de ciudad, pues es este el gran escenario donde el ethos que se mencionó antes sale a exhibirse a plenitud y esencia.*

(...)

#### **Sistemas normativos y formas de organización social**

*Desde el Complejo musical-dancístico, resulta una característica bastante singular en el mundo, pues la existencia y cantidad de asociaciones y agremiaciones de melómanos y coleccionistas, músicos, orquestas, escuelas de bailarines y bailadores, da cuenta del interés que tienen los portadores por llevar a otros niveles sus manifestaciones culturales.*

(...)

#### **Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a espacios culturales**

*Como se ha venido mencionando, este complejo tiene un territorio definido donde se dinamiza; es la ciudad de Santiago de Cali. Una ciudad con clima cálido, ubicada en la región pacífica del país e influida, en parte, por la migración afrodescendiente que había, producto del trabajo asociado a la caña de azúcar y la reciente migración de la costa pacífica a esta ciudad-región. Grosso modo, ahí hay un contexto que empieza a indicar elementos de por qué Cali constituyó uno de sus elementos culturales más visibles, a través de la música. Esta mixtura de lo propio (hablando en términos identitarios), con lo*

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

que llega de fuera, con la clase obrera venida de la mano del desarrollo económico, industrial y urbanístico de la ciudad, hace que Cali empiece a configurar lugares que conectan en armonía con el patrimonio cultural, que es otro de los campos que el Complejo Musical Dancístico abarca en su existir, y es el de Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales.

**La manifestación del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña también cumple con los siguientes criterios de valoración:**

**a. Significación.**

*“El Complejo musical-dancístico de la salsa caleña representa la vida de diversos y amplios sectores socioculturales de Cali; no solamente acoge algunos barrios tradicionales o populares de la ciudad, sino también que abarca toda una gama de relaciones intergeneracionales que bailan, escuchan, difunden y circulan las prácticas identitarias desde lo dancístico y musical de la salsa caleña. En ese sentido, hay que recordar, que estas dinámicas ciudadanas tienen representantes y líderes que han sabido promover, sostener o establecer mecanismos de salvaguarda, reproducción o resistencias a las nuevas formas de consumo cultural que circulan alrededor de la salsa, baile y vestuario del caleño. En esa medida, Cali es una memoria viva que manifiesta, sostiene y reconoce al Complejo musical-dancístico de la salsa caleña como parte fundamental y significativa de la ciudad.*

**b. Naturaleza e Identidad Colectiva.**

*En este orden de ideas, es preciso considerar que las prácticas históricas de las manifestaciones culturales del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña, no son una remembranza del pasado, tienen sus orígenes ahí, sin embargo, hay que reconocerlas y entenderlas también como legados tradicionales vivas que tienen lugar en el presente, que de la mano con espacios y festividades barriales y de ciudad pueden circular y actualizarse entre portadores y espectadores, lo cual viene a dar cuenta de un reconocimiento colectivo. En todo ello, tiene que ver la red de actores que se teje alrededor de las manifestaciones, esto es: amigos, familias, vecinos, barrio, actores comerciales, etc. Todos convergen y se configuran bajo distintas expresiones salseras.*

**c. Vigencia.**

*Como lo determina el criterio, la vigencia hace referencia aquellas expresiones culturales tradicionales que se sostienen en el presente. En relación con este criterio de valoración, hay que destacar que las manifestaciones culturales de la salsa tienen una presencia en las prácticas y tejido social del caleño desde hace sesenta años. A la fecha actual, continúan existiendo diversas manifestaciones culturales de la salsa como fiestas, verbenas, “corrinches” en el espacio público, ferias, conciertos y concursos entre otros, cada vez con mayor aceptación y valoración por parte de la ciudadanía. Estableciendo así, un arraigo identitario que da sentido de pertenencia al territorio y al caleño.*

**d. Equidad.**

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

*La dinámica de libre acceso y participación del complejo genera que los diferentes actores y grupos sociales acojan, a partir de lo vivido y experimentado, dos percepciones relevantes en su estilo de ver y apreciarlo: primera, interés por conservar la práctica y memoria de la salsa, donde muchas personas al identificarse o sentirse reconocidos por alguna de las prácticas de la manifestación, se animan a hacer el ejercicio, de manera consciente o no, de rescatar, preservar y heredar la salsa caleña.*

*En resumen, el Complejo musical-dancístico de la salsa caleña respecto al criterio de equidad tiene estrecha correlación, debido a que los diferentes actores sociales y portadores de la ciudad, sin tener mayor importancia el estrato, barrio, sector popular o grupo de elite, logran encontrar o recrear espacios en ámbitos públicos o privados para disfrutar, participar o agenciar la cultura salsera.*

**e. Responsabilidad.**

*El Complejo musical-dancístico de salsa caleña, cuenta con una perspectiva positiva sobre su desarrollo de responsabilidad social, humana y cultural. Tiene aspectos fundamentales que estimulan y promueven los derechos humanos, y el respeto por el cuidado de la naturaleza y los animales. Asimismo, promueve el ejercicio de los derechos culturales, reconocimiento inter e intrapersonal, trabajo colaborativo y construcción de valores actitudinales, procedimentales y cognitivos. En otras palabras, una característica general que posee el complejo es el de ser vinculante entre ciudadanos, incluso, desde diferentes instancias como la local, regional, nacional e internacional".*

**4. COMPONENTES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA**

El documento del Plan Especial de Salvaguardia del "Complejo Musical - Dancístico de Salsa Caleña" consta de 156 páginas y se encuentra estructurado a partir de los siguientes componentes:

**PRESENTACIÓN**

- Nota de actualización
- Santiago de Cali, un territorio que escucha y baila la salsa

**I. CONTEXTO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO PATRIMONIAL DE LA SALSA CALEÑA**

- ¿Qué es el Patrimonio Cultural Inmaterial?
- ¿Cómo se realiza la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial?
- ¿Cuáles son los pasos que permiten el reconocimiento de las manifestaciones de PCI?
  - El Proceso de reconocimiento de la Salsa Caleña como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

- Línea de tiempo del proceso de reconocimiento de la Salsa caleña como PCI de la Nación

## **II. RECONOCIENDO EL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

- Identificación y documentación de la manifestación
  - La salsa caleña en la práctica
  - El estilo caleño de bailar salsa
  - Las sonoridades y voces de la salsa caleña
  - Audiciones, salsotecas, melomanía y coleccionismo
  - Artes y oficios derivados de la manifestación.
- Portadores como organizadores del complejo
  - Los salsómanos
  - El baile
  - La ejecución musical
  - La melomanía y el coleccionismo
  - La academia interesada
  - Artesanos (as) de trajes, calzado e instrumentos de percusión menor
- Los territorios de la salsa caleña
- La Salsa como celebración de nuestra identidad festiva

## **III. CAMPOS DE ALCANCE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

- Los campos del patrimonio cultural en la salsa caleña.
  - Campo de las Artes
  - Campo de actos festivos y lúdicos
  - Campo de los sistemas normativos y formas de organización social
  - Patrimonio Cultural inmaterial asociado a espacios culturales
- El complejo musical dancístico de la salsa y su relación con los criterios de valoración de la política de salvaguarda de patrimonio cultural inmaterial.
  - Significación–Representatividad.
  - Naturaleza e identidad colectiva
  - Vigencia
  - Equidad
  - Responsabilidad

## **IV. ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

- Identificación de fortalezas de las fortalezas y oportunidades
- Identificación de los riesgos y las amenazas que dificultan el aprovechamiento del potencial representativo del Complejo de la Salsa Caleña.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

**V. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL- DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

- Sobre la propuesta de Salvaguardia
  - Marco normativo, de la política pública e institucional de la propuesta de salvaguardia
- Objetivo general del Plan Especial de Salvaguardia del Complejo musical- dancístico de la salsa caleña 2022-2027
- Línea estratégica conocimiento del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica Fortalecimiento de procesos y organizaciones de carácter formativo en baile, música, melomanía, coleccionismo y los oficios de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de rastreo y apropiación de los procesos de comunicación agenciados por las dinámicas y prácticas de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de fortalecimiento de las organizaciones asociativas de baile, música, melomanía, coleccionismo, divulgación y oficios de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de la celebración de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de articulación de la red de prácticas y oficios del complejo de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica espacios y territorios de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones

**VI. ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PES**

- La gestión del PES de la Salsa Caleña
- Los ámbitos de gestión del PES de la Salsa Caleña

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

- Orientaciones para el seguimiento y control de la ejecución del PES.
- Cronograma de gestión del PES.
- Comité de Gestión, Seguimiento y Evaluación del PES.
- Acreditación de compromiso institucional.

#### **VII. PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA COMUNIDAD ASOCIADA A LA MANIFESTACIÓN**

- Los portadores de la salsa caleña y su participación en el Plan Especial de Salvaguardia.
- Condiciones particulares derivadas de confinamiento por la pandemia.
- Referencias bibliográficas.

Que, siguiendo con la referencia del contenido previsto en el numeral 2.8 del artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, en el caso concreto, a continuación, se destacan, las medidas de salvaguardia propuestas por la comunidad, las posibles fuentes de financiación para los costos que puedan derivarse de su implementación y otros componentes esenciales del documento PES *“complejo musical – dancístico de salsa caleña”*:

#### **4.1. ELEMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA DE SALVAGUARDIA “complejo musical – dancístico de salsa caleña”:**

##### **Objetivo General del Plan Especial de Salvaguardia:**

*“Generar condiciones para el conocimiento, la formación, la comunicación, la organización de las comunidades de portadores y la celebración de la identidad caleña, que permitan el ensamblaje del entramado de prácticas artísticas y los oficios que hacen parte del arraigo identitario y el bienestar de quienes disfrutan de la salsa caleña”.*

#### **4.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y LAS AMENAZAS QUE DIFICULTAN EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL REPRESENTATIVO DEL COMPLEJO DE LA SALSA CALEÑA**

Los riesgos en esta sección son entendidos como aquellos aspectos asociados a procesos propios internos de la comunidad portadora, mientras que las amenazas hacen alusión a procesos externos a la comunidad portadora pero que afectan sus capacidades para salvaguardar la manifestación.<sup>1</sup>

En consecuencia, algunos de los riesgos y amenazas contemplados en el documento del PES corresponden a:

##### **4.2.1. Riesgos:**

<sup>1</sup> Documento del PES Complejo Musical – Dancístico de Salsa Caleña. Página 69.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

- Los saberes y prácticas artísticas, así como los oficios artesanales que soportan el Complejo musical-dancístico de la salsa caleña se transmiten de manera parcial y fragmentaria soportados principalmente en la técnica. Se adolece de una versión integral del complejo y de los elementos de la memoria e historia que dan soporte y aseguran la pervivencia en el tiempo de los valores patrimoniales de la salsa caleña.
- Proliferación y contraposición de narrativas, discursos e informaciones sobre la conformación sociohistórica del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña, su normatividad, procesos de producción cultural y artística, agenda institucional, gremial y comercial, lo que acentúa la desarticulación de las prácticas y saberes que sostienen la manifestación.
- Los procesos organizativos de las prácticas de la salsa caleña acusan desgaste por la lenta renovación de liderazgos y concentración de intereses, afectando la efectividad de la representación asociativa.
- Los festivales y encuentros propios de las prácticas de la salsa caleña acusan desgaste conceptual y divagan entre la búsqueda de impacto comercial y la cualificación de su esencia patrimonial, en un contexto altamente competido y mediado por las afectaciones de la Pandemia.
- Desarticulación de las prácticas que conforman el complejo musical-dancístico de la salsa caleña y desaprovechamiento de las formas genéricas que involucran diversidad artística de las mismas.

#### **4.2.2. Amenazas:**

- No se cuenta actualmente con una política articuladora clara que brinde una hoja de ruta sobre el desarrollo de investigación en el marco de un proceso de salvaguardia de una de las manifestaciones más representativas de la ciudad de Cali.
- No se cuenta actualmente con procesos articulados desde los sectores de educación y cultura que busquen abordar las necesidades de una formación diversa, en todas las cadenas de la creación y transmisión del Complejo de la Salsa Caleña y que integre la enseñanza en aspectos de la identidad local y su valor.
- Los programas de capacitación en gestión social del patrimonio cultural inmaterial ofrecidos en los ámbitos nacional, departamental y distrital, tienen la necesidad de adaptarse mejor a los contextos de capacidades que las organizaciones culturales ya detentan y reconocer dentro de los procesos formativos la agencia de los portadores que salvaguardan el Complejo de la Salsa Caleña.
- Las políticas públicas han atendido principalmente algunas prácticas y oficios específicos del Complejo de la Salsa Caleña, pero se debe promover una atención integral y holística de todo el sistema cultural.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

#### **4.3. IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES**

Estos elementos se han organizado de acuerdo con las potenciales acciones de salvaguardia que se pueden fomentar o que deben fortalecerse según lo identificado por la comunidad portadora y con respecto a la identificación de una situación social general en distintos aspectos de la salvaguardia. Respecto de las cuales, se destacan las siguientes:

##### **4.3.1. Fortalezas:**

- Existe una red social de investigadores del Complejo de la Salsa Caleña que producen conocimiento que puede ser apropiado por la comunidad portadora para fortalecer procesos de toma de decisiones en el marco de la salvaguardia de la manifestación cultural.
- Cali cuenta con una oferta académica robusta, con instituciones de producción de conocimiento con fuertes capacidades humanas y de infraestructura que pueden permitir conocer a profundidad el Complejo de la Salsa Caleña y apoyar los procesos de implementación de la política pública a partir de la innovación.
- La ciudad de Cali cuenta con una capacidad humana importante con amplia apropiación de saberes asociados a las técnicas artísticas entre sus portadores para el liderazgo de iniciativas de formación y transmisión de los saberes que soportan el patrimonio cultural inmaterial asociado al Complejo de la Salsa Caleña.
- Hay ejercicios de organización social que tienen como objetivo promover la formación en diversos aspectos del Complejo de la Salsa Caleña y pueden potencialmente crear una extensa red de transmisión del Patrimonio Cultural Inmaterial en Cali.
- Cali cuenta con una economía creativa robusta, especialmente en lo que concierne al sector audiovisual, de creación digital y de contenidos, lo cual es corroborado por la Cámara de Comercio de Cali, y genera un contexto propicio para la divulgación y apropiación de los valores y funciones sociales y culturales del Complejo de la Salsa Caleña.
- Los escenarios de eventos y festivales alrededor de la Salsa caleña fomentan la participación y el acceso a la manifestación para la ciudadanía en general.

##### **4.3.2. Oportunidades:**

- La capacitación en gestión del patrimonio y la cultura es una de las prioridades de acción en el marco de la política cultura en los ámbitos nacionales, departamentales y distritales.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

- Existen instrumentos de política internacional y nacional que buscan favorecer la diversificación de economías locales mediante la consolidación de cadenas productivas que pueden ser una oportunidad para procesos de articulación de los oficios de la salsa caleña.
- La ciudad es reconocida a nivel internacional y nacional por sus espacios y territorios de Salsa, lo cual genera más oportunidad para fomentar la valoración local de los espacios de salsa.

#### **4.4. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL- DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

La propuesta de salvaguardia comprende el conjunto de acciones orientadas a preservar la manifestación frente a factores de riesgo o amenaza; acciones que se orientan a crear las condiciones para la transmisión de conocimientos y prácticas asociadas a la salsa caleña como complejo, de tal manera que no solo se de cuenta de los procesos formativos artísticos, sino que a la vez se promueva la apropiación, visibilización y divulgación en la comunidad, lo cual implica acciones para la producción de conocimiento, investigación y documentación para coadyuvar a su uso y disfrute como parte de acceso a los derechos colectivos.<sup>2</sup>

En complemento de lo anterior y como propuesta de salvaguardia, el documento del PES se estructuró a partir de siete líneas estratégicas, que se resumen así:

##### **4.4.1. Línea estratégica conocimiento del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña**

- **Objetivo:** Generar el conocimiento necesario para identificar los elementos constitutivos del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña para efectos de lograr condiciones propicias para la salvaguardia.
- **Acciones:** La articulación de la Red Académica y de Investigadores de la Salsa Caleña y la creación e implementación del Observatorio de Patrimonio Cultural de la Salsa Caleña.

##### **4.4.2. Línea estratégica Fortalecimiento de procesos y organizaciones de carácter formativo en baile, música, melomanía, coleccionismo y los oficios de la salsa caleña:**

- **Objetivo:** Crear condiciones para el mejoramiento y la cualificación de los procesos formativos en las artes y oficios del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña desde una perspectiva comprometida con la identidad local y su valor.
- **Acciones:**

<sup>2</sup> Documento del PES complejo musical – dancístico de salsa caleña. Página 77.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

- Cualificación de los procesos de formación del Complejo de la Salsa Caleña, con contenidos identitarios locales en el concierto global.
- Transmisión de saberes para la formación de nuevas generaciones de ciudadanos y portadores de la salsa caleña, en espacios de educación formal.
- Fortalecimiento de los saberes y oficios artesanales asociados a las prácticas de la salsa caleña.

**4.4.3. Línea estratégica de rastreo y apropiación de los procesos de comunicación agenciados por las dinámicas y prácticas de la salsa caleña.**

- **Objetivo:** Reconocer, optimizar y dinamizar los procesos comunicativos de la salsa caleña como base de la articulación y proyección estética, asociativa y simbólica de la manifestación.
- **Acciones:**
  - Manejo de la información (divulgación, circulación, pedagogía/formación).
  - Comunicación al interior de las prácticas y/o los procesos creativos y asociativos con participación de la institucionalidad.
  - Comunicación para la creación y/o el afianzamiento de públicos.

**4.4.4. Línea estratégica de fortalecimiento de las organizaciones asociativas de baile, música, melomanía, coleccionismo, divulgación y oficios de la salsa caleña.**

- **Objetivo:** Apoyar la reflexión, cualificación y renovación de los procesos asociativos de las prácticas de la salsa caleña.
- **Acciones:**
  - Cualificación de los procesos de gestión de las asociaciones de baile, música, melomanía y coleccionismo.
  - Gestión para el acompañamiento técnico a los líderes de las asociaciones para la cualificación de sus habilidades de liderazgo.

**4.4.5. Línea estratégica de la celebración de la salsa caleña.**

- **Objetivo:** Fortalecer la puesta en valor identitario de los festivales y encuentros que recrean y vitalizan la manifestación, como aportantes a la salvaguardia efectiva.
- **Acciones:**
  - Concertar con las comunidades de portadores, artistas y organizaciones vinculadas a los festivales y encuentros, su articulación al proceso de puesta en valor patrimonial como esencia de la producción de estos.

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

- Creación de condiciones en cada uno de los festivales y encuentros concertados, para la articulación de las prácticas de la salsa caleña como complejo identitario.

#### **4.4.6. Línea estratégica de articulación de la red de prácticas y oficios del complejo de la salsa caleña.**

- **Objetivo:** Articular el Complejo musical-dancístico de la Salsa caleña, desde una perspectiva transdisciplinar de las prácticas de la manifestación, orientado a la creación de obras acordes a las realidades contemporáneas del territorio caleño.
- **Acciones:**
  - Diálogos entre prácticas y saberes diversos
  - Identificar espacios sociales, públicos, comunitarios o privados, con condiciones para la creación de obras transdisciplinares.
  - Fomento a la producción de obras multidisciplinares que respondan a las diferentes realidades territoriales de Cali, temporales y las estéticas.

#### **4.4.7. Línea estratégica espacios y territorios de la salsa caleña.**

- **Objetivo:** Garantizar las condiciones de apropiación territorial cultural de las prácticas de la salsa caleña por parte de comunidades de portadores y portadoras, públicos y audiencias.
- **Acciones:**
  - Espacios Públicos Concertados para el disfrute comunitario y la divulgación de las prácticas de la salsa caleña
  - Redes vecinales de apoyo para la promoción, visibilización, apropiación y divulgación de la salsa caleña en la comunidad.
  - Reconocimiento diferencial para los negocios que aportan a la salvaguardia de la salsa caleña.

#### **4.4.8. Estrategia financiera del PES “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña”**

*“Debido a que el presente PES es de carácter indicativo y pone en consideración unos escenarios necesarios para la salvaguardia de la salsa caleña, en un ejercicio de articulación entre las comunidades portadoras y sus organizaciones, que se materialicen en la confluencia con las herramientas de gestión de la institucionalidad pertinente; una de las tareas a acometer será la proyección financiera del PES en ejercicios anualizados que contengan la información necesaria y cercana a la realidad del momento, para realizar un ejercicio vinculado a las posibilidades y limitaciones de la gestión pública y privada, más que a un ejercicio aspiracional. Sin embargo, en el marco de contar con un punto de referencia, las acciones del PES cuentan con unas potenciales fuentes de financiación*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

y una aproximación estimada de recursos a ser invertidos por acción de las Líneas establecidas en la propuesta de salvaguardia".<sup>3</sup>

Que en complemento de lo transcrito de manera precedente, debe manifestarse que en el proceso de aclaración del PES, se identificaron como potenciales fuentes para gestionar recursos que llegaren a financiar su implementación, los programas y fondos que fomenten eventos o proyectos culturales, los ingresos por concepto de tributos con destinación al sector cultura de las entidades territoriales, entre otras potenciales fuentes de financiación, las cuales se precisan a continuación por cada una de las líneas estratégicas conforme se constituyó en el documento técnico del PES:

<b>Línea estratégica conocimiento del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña</b>	<b>Posibles líneas de Financiación</b>
<b>Acciones</b>	
1. Articulación de la Red Académica y de Investigadores de la Salsa Caleña	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oferta de convocatorias y estímulos del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital</li> <li>- Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil</li> <li>- Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027</li> <li>- Oferta de convocatoria y estímulos de ciencia y tecnología para la investigación por parte de universidades y grupos de investigación</li> </ul>
2. Creación e implementación del Observatorio de Patrimonio Cultural de la Salsa Caleña	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Portafolios de estímulos y convocatorias del sector cultura a nivel nacional, departamental y municipal</li> <li>- Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil</li> <li>- Cooperación internacional para el manejo y gestión de archivos y documentación de la memoria y el patrimonio</li> <li>- Convocatorias y estímulos de ciencia y tecnología para el desarrollo de investigaciones</li> <li>- Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027</li> </ul>
<b>Línea estratégica Fortalecimiento de procesos y organizaciones de carácter formativo en baile, música, melomanía, coleccionismo y los oficios de la salsa caleña.</b>	<b>Posibles líneas de Financiación</b>
1. Cualificación de los procesos de formación del Complejo de la Salsa Caleña, con contenidos identitarios locales en el concierto global.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos de Cooperación Internacional</li> <li>- Recursos del Sistema General de Regalías</li> <li>- Portafolio de convocatorias y estímulos del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital</li> <li>- Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027</li> </ul>
2. Transmisión de saberes para la formación de nuevas generaciones de ciudadanos y portadores de la salsa caleña, en espacios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Portafolio de estímulos y convocatorias a nivel nacional, departamental y distrital</li> <li>- Recursos del Impuesto Nacional al Consumo a los servicios de telefonía móvil</li> </ul>

<sup>3</sup> Documento del PES complejo musical – dancístico de salsa caleña. Página 110.

0367

07 OCT 2024

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

de educación formal.	- Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
3. Fortalecimiento de los saberes y oficios artesanales asociados a las prácticas de la salsa	- Recursos del Sistema General de Regalías - Gestión de recursos de Cooperación internacional - Portafolios de estímulos y convocatorias del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital. - Recursos de la Convocatoria Cocrea para la exención tributaria por donaciones privadas - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo de los servicios de telefonía móvil - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
<b>Línea estratégica de rastreo y apropiación de los procesos de comunicación agenciados por las dinámicas y prácticas de la salsa caleña</b>	<b>Posibles líneas de Financiación</b>
1. Manejo de la información (divulgación, circulación, pedagogía/formación).	- Portafolio de convocatorias del sector de las comunicaciones para la producción de contenidos. - Portafolio de convocatoria del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital - Recursos de la Convocatoria Cocrea para la exención tributaria por donaciones privadas - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
2. Comunicación al interior de las prácticas y/o los procesos creativos y asociativos con participación de la institucionalidad	- Portafolio de convocatorias del sector de las comunicaciones - Portafolio de estímulos del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
3. Comunicación para la creación y/o el afianzamiento de públicos	- Portafolio de convocatorias para la comunicación y creación de contenidos. - Portafolio de convocatorias del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital. - Recursos del Impuesto Nacional Consumo a los servicios de telefonía móvil - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
<b>Línea estratégica de fortalecimiento de las organizaciones asociativas de baile, música, melomanía, coleccionismo, divulgación y oficios de la salsa caleña.</b>	<b>Posibles líneas de Financiación</b>
1. Cualificación de los procesos de gestión de las asociaciones de baile, música, melomanía y coleccionismo.	- Recursos del Impuesto Nacional Consumo a los servicios de telefonía móvil - Convocatorias del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital. - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
2. Gestión para el acompañamiento técnico a los líderes de las asociaciones para la cualificación de sus habilidades de liderazgo.	- Sistema General de Regalías - Recursos del Fondo CoCrea de exención tributaria por inversiones del sector privado. - Recursos del Impuesto Nacional Consumo a los servicios de telefonía móvil - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

	2024-2027
<b>Línea estratégica de la celebración de la salsa caleña</b>	<b>Posibles líneas de Financiación</b>
1. Concertar con las comunidades de portadores, artistas y organizaciones vinculadas a los festivales y encuentros, su articulación al proceso de puesta en valor patrimonial como esencia de la producción de estos.	- Programa Nacional de Concertación - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
2. Creación de condiciones en cada uno de los festivales y encuentros concertados, para la articulación de las prácticas de la salsa caleña como complejo identitario.	- Convocatorias del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
<b>Línea estratégica de articulación de la red de prácticas y oficios del complejo de la salsa caleña</b>	<b>Posibles líneas de Financiación</b>
1. Diálogos entre prácticas y saberes diversos	- Portafolio de convocatorias del sector cultura a nivel nacional, departamental y distrital. - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo a los Servicios de telefonía móvil. - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
2. Identificar espacios sociales, públicos, comunitarios o privados, con condiciones para la creación de obras transdisciplinarias	- Portafolio de estímulos a nivel nacional, departamental y municipal para la estructuración de procesos creativos. - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo a los Servicios de telefonía móvil. - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
3. Fomento a la producción de obras multidisciplinares que respondan a las diferentes realidades territoriales de Cali, temporales y las estéticas.	- Programa Nacional de Concertación - Portafolio de estímulos a nivel nacional, departamental y municipal para la estructuración de procesos creativos. - Recursos del Impuesto Nacional al Consumo a los Servicios de telefonía móvil. - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
<b>Línea estratégica espacios y territorios de la salsa caleña</b>	<b>Posibles líneas de Financiación</b>
1. Espacios Públicos Concertados para el disfrute comunitario y la divulgación de las prácticas de la salsa caleña	Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
2. Redes vecinales de apoyo para la promoción, visibilización, apropiación y divulgación de la salsa caleña en la comunidad	- Portafolios de estímulos de los ámbitos nacional, departamental y distrital. - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027
3. Reconocimiento diferencial para los negocios que aportan a la salvaguardia de la salsa caleña.	- Beneficios y estímulos concertados (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Económico, Cámara de Comercio) - Recursos del Plan de Desarrollo de Cali 2024-2027.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento PES. Páginas 83 y ss

#### 4.5. ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PES.

*"Un primer ámbito de gestión del PES surge de la articulación transversal con otras herramientas de planificación y de Política Pública, que se*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

convierten en medios para el acceso a los proyectos que desde diferentes entes del sector público nacional, departamental y local pueden impactar de manera positiva en las acciones de salvaguardia a favor de la salsa caleña. En este sentido se consideran las opciones brindadas por el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali, los planes distritales de música y danza, el Plan Nacional de Cultura 2022-2032, junto con los Planes de Desarrollo que le correspondan a la vigencia del PES.

A nivel distrital, se cuenta con las posibilidades que pueden ofrecer los proyectos afines y complementarios a las estrategias del presente plan relacionadas con las adelantadas por la Secretaría de Turismo de Cali, en el proceso denominado La Ruta de la Salsa; la Secretaría de Desarrollo Económico, con el eje estratégico de Economía Creativa y el proceso de Áreas de Desarrollo Naranja, en especial del denominado ADN Salsa; la Secretaría de Seguridad y Justicia, en referencia con los permisos para espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados, y con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, como organismo encargado de definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial y participación ciudadana, en particular con la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, considerando el carácter territorial de este Plan Especial de Salvaguardia y la necesidad de vincular a las comunidades de los territorios salseros junto con los líderes de los barrios y comunas, o al organización correspondiente derivada del procesos de cambio a Distrito Especial.

De igual manera se consideran los procesos con la Secretaría Departamental de Cultura y la articulación a las gestiones subregionales adelantadas con los municipios beneficiados por la iniciativa Cultura de Cercanías, derivadas del proyecto de infraestructura del Tren de Cercanías. A nivel nacional, con las posibilidades de gestión que pueden resultar de procesos como la Red nacional de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como ente comunitario articulador de las manifestaciones inscritas en la LRPCI nacional y su incidencia en la relación con el Ministerio de Cultura, como líder natural de los procesos de gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial a nivel nacional.

Un segundo ámbito de la gestión corresponde a la vinculación activa de los portadores, representantes de las diferentes prácticas, articulados a partir de redes de trabajo colaborativo, como actores importantes en la participación de la identificación, formulación y participación en los proyectos relacionados con cada una de las siete líneas estratégicas que componen este PES. Esto garantiza que los procesos asociativos que componen el Complejo de la Salsa Caleña trabajen de manera articulada, a la vez que sean dolientes efectivos de los proyectos en cuestión, permitiendo de esta manera abonar a las situaciones identificadas alrededor de la baja rigurosidad en las formas de gestión y debilidad de los líderes y por ende de las múltiples asociaciones de portadores de la salsa caleña.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

*El tercer ámbito concierne al ejercicio representativo de los portadores del complejo de la salsa caleña, con quienes se establecerá un Comité de Gestión, seguimiento y evaluación del PES, siendo este un cuerpo colegiado autónomo que será renovado o refrendado cada año de gestión del plan, donde además se cuente con participación de la institucionalidad pública, privada y académica a modo de conexión práctica con las herramientas de gestión que sean de manejo de cada uno de estos sectores".*

#### 4.5.1. Orientaciones para el seguimiento y control de la ejecución del PES

*"Como coadyuvante en la orientación conceptual, metodológica y procedimental de la gestión, pero sobre todo de la ejecución del PES, se cuenta con la participación de la Red académica y de investigadores de la Salsa Caleña, así como con las observaciones y sugerencias derivadas del Observatorio de Patrimonio Cultural de la Salsa Caleña propuesto".*

#### 4.5.2. Cronograma de gestión del PES

Línea de acción	Acciones	Corto Plazo (2 años)	Mediano Plazo (4 años)	Largo Plazo (6 años)
<b>1. Línea estratégica conocimiento del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña</b>	1.1. Articulación de la Red Académica y de Investigadores de la Salsa Caleña	X		
	1.2. Creación e implementación del Observatorio de Patrimonio Cultural de la Salsa Caleña.	X		
<b>2. Línea estratégica Fortalecimiento de procesos y organizaciones de carácter formativo en baile, música, melomanía, coleccionismo y los oficios de la salsa caleña.</b>	2.1. Cualificación de los procesos de formación del Complejo de la Salsa Caleña, con contenidos identitarios locales en el concierto global.		X	
	2.2. Transmisión de saberes para la formación de nuevas generaciones de ciudadanos y portadores de la salsa caleña, en espacios de educación formal.		X	
	2.3. Fortalecimiento de los saberes y oficios artesanales asociados a las prácticas de la salsa caleña.			X
<b>3. Línea estratégica de rastreo y apropiación de los procesos de comunicación</b>	3.1. Manejo de la información (divulgación, circulación, pedagogía/formación).	X		

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

Línea de acción	Acciones	Corto Plazo (2 años)	Mediano Plazo (4 años)	Largo Plazo (6 años)
agenciados por las dinámicas y prácticas de la salsa caleña.	3.2. Comunicación al interior de las prácticas y/o los procesos creativos y asociativos con participación de la institucionalidad	X		
	3.3. Comunicación para la creación y/o el afianzamiento de públicos	X		
4. Línea estratégica de fortalecimiento de las organizaciones asociativas de baile, música, melomanía, coleccionismo, divulgación y oficios de la salsa caleña.	4.1. Cualificación de los procesos de gestión de las asociaciones de baile, música, melomanía y coleccionismo.		X	
	4.2. Gestión para el acompañamiento técnico a los líderes de las asociaciones para la cualificación de sus habilidades de liderazgo.			X
5. Línea estratégica de la celebración de la salsa caleña	5.1. Concertar con las comunidades de portadores, artistas y organizaciones vinculadas a los festivales y encuentros, su articulación al proceso de puesta en valor patrimonial como esencia de la producción de estos.	X		
	5.2. Creación de condiciones en cada uno de los festivales y encuentros concertados, para la articulación de las prácticas de la salsa caleña como complejo identitario.	X		
6. Línea estratégica de articulación de la red de prácticas y oficios del complejo de la salsa caleña	6.1. Diálogos entre prácticas y saberes diversos	X		
	6.2. Identificar espacios sociales, públicos, comunitarios o privados, con condiciones para la creación de obras transdisciplinarias	X		
	6.3. Fomento a la producción de obras multidisciplinares que respondan a las diferentes realidades territoriales de Cali, temporales y las estéticas.	X		

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

Línea de acción	Acciones	Corto Plazo (2 años)	Mediano Plazo (4 años)	Largo Plazo (6 años)
<b>7. Línea estratégica espacios y territorios de la salsa caleña</b>	7.1. Espacios Públicos Concertados para el disfrute comunitario y la divulgación de las prácticas de la salsa caleña		X	
	7.2. Redes vecinales de apoyo para la promoción, visibilización, apropiación y divulgación de la salsa caleña en la comunidad.		X	
	7.3. Reconocimiento diferencial para los negocios que aportan a la salvaguardia de la salsa caleña.		X	

#### 4.5.3. Comité de Gestión, Seguimiento y Evaluación del PES

Para el seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Especial de Salvaguardia se plantea la creación de un comité de gestión, cuyo objetivo es: "realizar un proceso de monitoreo sobre la implementación del instrumento del PES para evaluar la eficacia y eficiencia y proponer recomendaciones de ajuste y actualización que sean necesarias para la óptima operación del instrumento de gestión".

Serán funciones del Comité las siguientes:

- Promover el rastreo de los procesos de implementación del PES y cumplimiento con respecto al cronograma de implementación.
- Evaluar el impacto de las medidas implementadas y si están acordes con los objetivos de las líneas de acción del PES.
- Proponer recomendaciones para mejorar la eficiencia en la implementación del PES.
- Fortalecer la gobernanza para la implementación del PES, mediante la construcción de confianza entre las instancias de gestión y la comunidad portadora a partir del seguimiento público del instrumento de gestión.
- Apoyar la inclusión de diversos sectores de la ciudad en las medidas del Plan Especial de Salvaguardia para garantizar la equidad en su implementación.
- Fomentar la participación ciudadana y el compromiso público con respecto a la implementación del PES.
- Proporcionar ideas y lecciones aprendidas que se pueden aplicar al desarrollo y la implementación de futuras políticas en el marco del PES.

#### 4.5.4. Acreditación de compromiso institucional

De acuerdo con lo planteado en el artículo 2.5.3.2 del Decreto 1080 de 2015, los compromisos derivados de lo planteado en esta Propuesta de Salvaguardia

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

se encuentran soportados sobre el instrumento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el cual contiene como estrategia: Reconocer la importancia de la cultura y el patrimonio como aquellas formas simbólicas mediante las cuales construimos nuestra identidad. Se requiere, entonces, promover y recuperar nuestros activos culturales y patrimoniales, y la generación de condiciones óptimas para el fomento de nuestra industria creativa.

#### **4.6. PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA COMUNIDAD ASOCIADA A LA MANIFESTACIÓN**

Que los portadores de la manifestación que participaron en diversos espacios de la formulación del Plan Especial de Salvaguardia se caracterizan de la siguiente manera:

- Portadores y comunidad asociados a la música: Orquestas, músicos, cantantes, compositores, productores musicales, managers y líderes de asociaciones de orquestas, y cantantes.
- Portadores y comunidad asociados a la música grabada: Discómanos, Melómanos, coleccionistas, DJs, difusores en plataforma virtuales, colectivo de jóvenes divulgadores, asociaciones de melómanos y coleccionistas.
- Portadores y comunidad asociados al Baile: Bailadores, bailarines, coreógrafos, directores de escuelas, líderes de asociaciones de escuelas de baile.
- Portadores y comunidad asociados a Oficios: sastres, modistas, zapateros, maquilladores, tocados, peinados, diseño y arte gráfico, luthiers.
- Investigadores e Instituciones académicas.
- Periodistas, locutores y escritores de la salsa.
- Salsómanos y comunidad caleña que vivencian y disfrutan la manifestación.

Que una vez expuestos algunos componentes esenciales del documento técnico correspondiente a la manifestación del *“complejo musical – dancístico de salsa caleña”*, es oportuno precisar que, en el proceso de armonización y adopción del presente documento se evidenciaron las siguientes oportunidades de mejora y fortalecimiento al instrumento de gestión, aspectos que robustecen la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y no afectan de manera directa lo concertado por la comunidad.

Que en consecuencia, la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Bibliotecas e Infraestructura de la Secretaría de Cultura de Cali, adoptó las sugerencias planteadas y en este sentido ajustó el documento en lo que concierne a la consolidación de los riesgos y amenazas tanto internos como externos que podrían afectar la manifestación; la ratificación de los compromisos institucionales públicos o privados adquiridos respecto del instrumento de gestión para consolidar las medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación; el fortalecimiento de las líneas estratégicas planteadas, de cara a establecer quienes son los responsables de ejecutar cada una de ellas, el momento en que esas acciones propuestas se

**Continuación de la Resolución:** *“Por la cual se incluye la manifestación “Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña” en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES”*

llevarían a cabo, así como, las potenciales fuentes de financiación para estas. Así como, se complementan las medidas para el seguimiento y control de la ejecución del Plan Especial de Salvaguardia a través del comité de gestión, seguimiento y evaluación del PES.

Que, en virtud de lo anterior el 21 de agosto de 2024 la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, Bibliotecas e Infraestructura de la Secretaría de Cultura de Cali, con fundamento en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 – Cali, *“capital pacífica de Colombia”*, convocó una reunión de socialización del fortalecimiento de las líneas de acción del Documento técnico de Plan Especial de Salvaguardia (PES) que correspondiente a la manifestación del *“Complejo musical - dancístico de la salsa caleña”*, con el objetivo de *“adecuar el plan a las realidades administrativas de los gobiernos nacional y local vigentes”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, el Plan Especial de Salvaguardia puede ser entregado en el formato que mejor permita a la comunidad expresar lo relacionado con su manifestación y la propuesta de salvaguardia, como un documento escrito, audiovisual, multimedia u otro. Sin embargo, el acuerdo deberá verse reflejado en el acto administrativo que incluya la manifestación a la LRPCI.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.-:** **Incluir** en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI) la manifestación *“Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña”*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-:** **Aprobar** el Plan Especial de Salvaguardia - PES correspondiente a la manifestación *“Complejo Musical–Dancístico de la Salsa Caleña”*, como acuerdo social y administrativo, y en adelante, instrumento de gestión del patrimonio cultural inmaterial de la Nación; mediante el cual se establecen unas líneas de acción encaminadas a garantizar la salvaguardia de dicha manifestación del patrimonio cultural inmaterial.

**Parágrafo 1. -:** El documento técnico que contiene el texto integral del Plan Especial de Salvaguardia – PES – de que trata el presente artículo, sirve de marco de referencia en la toma de decisiones respecto de lo señalado en la presente Resolución.

**Parágrafo 2. -:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.5.2.11 del Decreto 1080 de 2015, el documento técnico que contiene el Plan Especial de Salvaguardia hace parte integral del presente acto administrativo, el cual cuenta con 156 páginas y su contenido corresponde al siguiente:

#### **“PRESENTACIÓN**

- *Nota de actualización*

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

- Santiago de Cali, un territorio que escucha y baila la salsa

**I. CONTEXTO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO PATRIMONIAL DE LA SALSAL CALEÑA**

- ¿Qué es el Patrimonio Cultural Inmaterial?
- ¿Cómo se realiza la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial?
- ¿Cuáles son los pasos que permiten el reconocimiento de las manifestaciones de PCI?
  - El Proceso de reconocimiento de la Salsa Caleña como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.
  - Línea de tiempo del proceso de reconocimiento de la Salsa caleña como PCI de la Nación

**II. RECONOCIENDO EL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSAL CALEÑA**

- Identificación y documentación de la manifestación
  - La salsa caleña en la práctica
  - El estilo caleño de bailar salsa
  - Las sonoridades y voces de la salsa caleña
  - Audiciones, salsotecas, melomanía y coleccionismo
  - Artes y oficios derivados de la manifestación.
- Portadores como organizadores del complejo
  - Los salsómanos
  - El baile
  - La ejecución musical
  - La melomanía y el coleccionismo
  - La academia interesada
  - Artesanos (as) de trajes, calzado e instrumentos de percusión menor
- Los territorios de la salsa caleña
- La Salsa como celebración de nuestra identidad festiva

**III. CAMPOS DE ALCANCE Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSAL CALEÑA**

- Los campos del patrimonio cultural en la salsa caleña.
  - Campo de las Artes
  - Campo de actos festivos y lúdicos
  - Campo de los sistemas normativos y formas de organización social
  - Patrimonio Cultural inmaterial asociado a espacios culturales
- El complejo musical dancístico de la salsa y su relación con los criterios de valoración de la política de salvaguarda de patrimonio cultural inmaterial.
  - Significación-Representatividad.
  - Naturaleza e identidad colectiva
  - Vigencia
  - Equidad

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

- Responsabilidad

**IV. ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

- Identificación de fortalezas de las fortalezas y oportunidades
- Identificación de los riesgos y las amenazas que dificultan el aprovechamiento del potencial representativo del Complejo de la Salsa Caleña.

**V. PROPUESTA DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL- DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**

- Sobre la propuesta de Salvaguardia
  - Marco normativo, de la política pública e institucional de la propuesta de salvaguardia
- Objetivo general del Plan Especial de Salvaguardia del Complejo musical- dancístico de la salsa caleña 2022-2027
- Línea estratégica conocimiento del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica Fortalecimiento de procesos y organizaciones de carácter formativo en baile, música, melomanía, coleccionismo y los oficios de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de rastreo y apropiación de los procesos de comunicación agenciados por las dinámicas y prácticas de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de fortalecimiento de las organizaciones asociativas de baile, música, melomanía, coleccionismo, divulgación y oficios de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de la celebración de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo
  - Acciones
- Línea estratégica de articulación de la red de prácticas y oficios del complejo de la salsa caleña.
  - Situación
  - Objetivo

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

- Acciones
- Línea estratégica espacios y territorios de la salsa caleña.
- Situación
- Objetivo
- Acciones

#### **VI. ESTRATEGIA DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PES**

- La gestión del PES de la Salsa Caleña
- Los ámbitos de gestión del PES de la Salsa Caleña
- Orientaciones para el seguimiento y control de la ejecución del PES.
- Cronograma de gestión del PES.
- Comité de Gestión, Seguimiento y Evaluación del PES.
- Acreditación de compromiso institucional.

#### **VII. PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LA COMUNIDAD ASOCIADA A LA MANIFESTACIÓN**

- Los portadores de la salsa caleña y su participación en el Plan Especial de Salvaguardia.
- Condiciones particulares derivadas de confinamiento por la pandemia.
- Referencias bibliográficas".

**ARTÍCULO 3.-: Integración del PES en planes de desarrollo.** Conforme lo determina el artículo 2.5.2.13 y el párrafo 2 del artículo 2.3.1.4 del Decreto 1080 de 2015, respectivamente, las instancias competentes promoverán la incorporación del PES "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" con los planes de desarrollo e instrumentos de ordenamiento territorial de sus respectivos ámbitos, y establecerán medidas para la protección, la salvaguardia y la sostenibilidad de este patrimonio cultural inmaterial.

**Parágrafo. -: Principio de coordinación en materia del patrimonio cultural.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.4 del Decreto 1080 de 2015, en aplicación del Régimen Especial de Protección contenido en el artículo 11 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y en concordancia con el principio de coordinación; las iniciativas de políticas reglamentaciones, programas, proyecto y decisiones de otras autoridades que involucren manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial -LRPCI del ámbito Nacional, como el "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" deberán informarse al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para ser concertados, con el fin de garantizar los principios fundamentales establecidos en el artículo 1 de la ley 397 de 1997, evaluar y mitigar impactos al patrimonio cultural de la Nación.

**ARTÍCULO 4.-: Monitoreo y revisión.** El Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña", a la que se refiere la presente resolución, será revisado como mínimo cada cinco (5) años,

0367

07 OCT 2024

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 35 de 35

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se incluye la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia - PES"

sin perjuicio de ser revisado en un término menor, en la medida en que las circunstancias así lo ameriten.

**ARTÍCULO 5.-: Modificaciones y ajustes al PES.** Toda modificación o ajuste al presente PES del "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" deberá surtir el procedimiento para la presentación y la aprobación de los PES establecidos en el artículo 2.5.2.15 del Decreto 1080 de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 6.-: Publicación.** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, y remitir copia a la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali, entidad que reúne a los portadores de la manifestación "Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña" de que trata el presente acto administrativo, a los correos electrónicos: [despacho.cultura@cali.gov.co](mailto:despacho.cultura@cali.gov.co), [subsecretaria.patri@cali.gov.co](mailto:subsecretaria.patri@cali.gov.co) y [pcicultura@cali.gov.co](mailto:pcicultura@cali.gov.co).

**ARTÍCULO 7.-: Vigencia.** La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá, a los

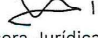
07 OCT 2024

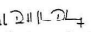
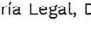

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN DAVID CORREA ULLOA**

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Ilona Murcia Ijjasz – Directora de Patrimonio y Memoria  1  
Nelson Roberto Ballén Romero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) 

Revisó: Ruth Flórez – Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial   
Oswaldo H. Pinto García – Coordinador Grupo de Conceptos, Asesoría Legal, DP y Agenda Legislativa   
Sarita Pineda Cardona - Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Andrés Forero Rueda – Dirección de Patrimonio y Memoria. 